



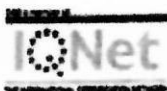
**ACUERDO N° 081**  
**23 de octubre de 2017**

**Por el cual se deroga el acuerdo no. 080 del 14 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,**

**CONSIDERANDO**

- Que,** ante la toma del campus universitario de Pamplona; la imposibilidad de realizar las actividades académicas y administrativas de la Institución y habiendo sido imposible llegar a acuerdos concertados con el movimiento estudiantil que permitieran el restablecimiento de la normalidad académica, mediante Acuerdo No. 080 del 14 de octubre de 2017, el Consejo Superior Universitario decidió, suspender el segundo semestre de los programas de pregrado presencial que se desarrollen en la Sede Principal en Pamplona; solicitar al Consejo Académico la modificación del calendario académico respectivo; suspender los contratos y las vinculaciones de los docentes catedráticos y docentes ocasionales de la Universidad a partir del 14 de octubre de 2017 y convocar a los estudiantes para el reinicio de actividades y retorno a la normalidad académica, a partir del 1 de noviembre de 2017.
- Que,** de otra parte, desde el día 4 de octubre los estudiantes de la Sede de Villa del Rosario y el CREAD de Cúcuta entraron en cese de actividades académicas, impidiendo el ingreso al campus de Villa del Rosario y a las aulas del CREAD de la ciudad de Cúcuta.
- Que,** el día 20 de octubre, se llevó a cabo en el campus de Villa del Rosario una sesión del Consejo Superior Universitario ampliado, en el que se analizaron las solicitudes formuladas por la asamblea de estudiantes, encontrando soluciones concertadas con los estudiantes, quienes decidieron levantar el cese de actividades y hacer entrega de las instalaciones.



*Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz*





- Que, en el curso de la sesión del Consejo Superior, el representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario solicitó la reconsideración de la decisión adoptada mediante el artículo tercero del Acuerdo 080 del 14 de octubre de 2017, relacionada con la suspensión de los contratos y vinculaciones de los catedráticos y docentes ocasionales.
- Que, en la misma Sesión, el Consejo Superior Universitario considero los argumentos expuestos y tras analizar las diferentes alternativas de solución, los Consejeros Superiores decidieron que en sesión especial se tratara la derogación del Acuerdo No. 080 de 2017, una vez el Consejo Académico adopte las decisiones relacionadas con el Acuerdo No. 069 del 14 de octubre de 2017.
- Que, el Consejo Académico de la Universidad, mediante Acuerdo N° 070 del 20 de octubre de 2017, decidió recomendar al Consejo Superior Universitario la modificación del Acuerdo No. 080 de 2017; levantar la suspensión del semestre académico a partir del 24 de octubre de 2017 y recomendar que se convoque a los estudiantes para el reinicio de actividades y el retorno a la normalidad académica, a partir del 24 de octubre de 2017.
- Que, el artículo 1° del Decreto No. 1647 de 1967, por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del Estado, establece que: "Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal"
- Que, de acuerdo con lo anterior, es claro que la administración no puede efectuar el pago de los salarios respectivos a los trabajadores, si éstos no han prestado de manera efectiva su servicio a la entidad, y por lo tanto, es procedente la derogatoria del Acuerdo No. 080 de 2017, generando el compromiso tanto de docentes como de discentes de recuperar los días que fueron afectados por la anomalía académica.



Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz



*[Handwritten signature]*



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR** en todas sus partes el Acuerdo No. 080 del 14 de octubre de 2017, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar al Consejo Académico, en ejercicio de sus competencias, proceder a modificar los calendarios académicos establecidos en los Acuerdos 051 de 2017 y en el artículo primero del Acuerdo No. 033 de 2017, originarios del Consejo Académico, disponiendo la recuperación de los días afectados por el cese de labores académicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Convocar al estamento estudiantil de la Universidad de Pamplona a reiniciar las actividades, del segundo semestre de 2017, para los programas de pregrado presencial Pamplona, a partir del día martes 24 de octubre, acorde con los ajustes del calendario que al Consejo Académico establezca.



**SONIA ARANGO MEDINA**  
Presidenta Delegada

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

José Vicente Carvajal Sandoval, Director oficina asesoría jurídica.

Luis Orlando Rodríguez Gómez, asesor Unipamplona.

Armando Quintero Guevara, Asesor Gobernación de N. S.



Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz

